



ACTA ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE.

N° AO-GADPR-V-10/2024

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 16 días del mes de mayo del 2024, siendo las 11:00 horas AM, se reúnen los señores: Señor; Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinson Fabricio Zambrano Herrera (Primer Vocal), Sra. María Macías Porozo (Segundo Vocal), Sr. Juan Carlos Angulo (Tercer Vocal); actúa como secretario el Ing. Marco Antonio Reyes Delgado, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Oración del Día.
2. Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta anterior.
4. Lectura de oficios Recibidos.
5. Presentación del convenio de pago con la Empresa CNEL EP.
6. Socialización de la Reforma Presupuestaria cuatrimestral enero abril 2024.
7. Resoluciones.

PRIMER PUNTO:

- ✓ Oración del Día.

Se procedió a realizar la oración del día, antes de la instalación de la sesión, con el propósito de tomar las mejores decisiones en bien de la parroquia Viche.

SEGUNDO PUNTO:

- ✓ Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.



Se procedió a constatar la presencia de los convocados a esta sesión ordinaria, para establecer el quórum reglamentario.

La asistencia se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓	
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓	
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓	
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓	
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓	

Habiendo constatado la asistencia de los cinco convocados y al existir el quorum reglamentario se da por instalada la sesión y el orden del día es aprobado por todos los presentes.

TERCER PUNTO:

✓ Lectura y aprobación del acta anterior.

Se procedió con la lectura del acta anterior la misma que no presentó observaciones.

La votación para aprobar el acta anterior se estableció de la siguiente manera:

El señor Robinson Zambrano, eleva moción para la aprobación del Acta Ordinaria N° 10, apoya la moción la señora María Macías Poroza.

Habiendo moción presentada el señor presidente autoriza al Secretario proceder con la respectiva votación para la aprobación del Acta N° 10.



Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			
3	Macías Porozo María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

- Por unanimidad el acta anterior es aprobada por todos los presentes.

CUARTO PUNTO:

- **Lectura de oficios recibidos.**

Se procedió a realizar la lectura de los oficios recibidos dando a conocer a los señores vocales la información de los mismos. En cuanto al oficio enviado por el Grupo Afro de la Parroquia Viche se estableció responder de parte de los agraviados ya que se considera que el contexto del mismo no está acorde con este gobierno parroquial.

QUINTO PUNTO:

- **Presentación del convenio de pago con la Empresa CNEL EP.**

Se procedió con la lectura del quinto punto por parte del señor Secretario Tesorero indicando que en cumplimiento con lo establecido por los señores vocales se está realizando la presentación del convenio firmado con la Empresa



CNEL EP por la deuda que mantiene el GAD Parroquial de Viche con dicha institución.

Pltgo. Richar Solórzano: Vale la pena informar que en base a este convenio pues ya se dividió la deuda la que estaba por los 43000 dólares este es un convenio que se hace de los atrasos que se ha tenido de servicios solamente de Mercado, Coliseo y Camal, falta ahora resolver el pago de la deuda macro pero se necesita primero dejar avanzar el primero para empezar con este nuevo, esperamos que en el transcurso de estos días se dé solución de este problema.

Robinson Zambrano: Señor Presidente buenas tardes en el documento de convenio que nos envió hay un valor establecido dicho valor ya se canceló o no todavía.

Richar Solórzano: Se manifiesta por parte del señor Presidente que ya se procedió a pagar la cuota inicial del convenio.

SEXTO PUNTO:

➤ **Socialización de la Reforma Presupuestaria cuatrimestral enero abril 2024.**

Se procedió con la lectura del sexto punto por parte del señor Secretario/Tesorero se indicó que ya en una reunión anterior mantenida para este mismo tema se había considerado la estimación de ingresos y de recortes de parte del Gobierno Central o sea el Ministerio de Finanzas. Sin embargo habiendo analizado con el señor Presidente el tema de los ingresos propio viendo que los ingresos han disminuido considerablemente se llegó a la conclusión de también realizar una disminución en estos ingresos, es así que el día de hoy se ha traído una propuesta de reforma que se les va hacer conocer a continuación por parte del señor Presidente:

Richar Solórzano.- Se procedió a dar a conocer la propuesta de parte del señor Presidente la misma que consiste en lo siguiente:



- Incrementar la partida de Publicidad para 5 meses más en un valor de \$ 2.500,00 dólares.
- Incrementar al proyecto de Mantenimiento de Camal \$ 4.000,00 dólares.
- Aumentar la partida de logística en \$ 4.000,00
- Incrementar el valor del proyecto de Mantenimiento de la Parada del Recinto Palma Real en \$ 3.000,00.
- Evento de Rendición de Cuentas año 2023 asignar la cantidad de 3.000,00 dólares.
- Estudios de Cancha Sintética para presentar a la Prefectura asignar \$ 500,00 dólares.
- Evaluación del PDOT vigente asignar \$ 1.200,00 dólares.
- Mantenimiento del Parque Central asignar \$ 6.600,00 dólares.
- Incrementar la partida de materiales de oficina en \$ 908,91 dólares.
- Asignar a proyectos varios la cantidad de 11.100,00 dólares.
- Recortar los valores del proyecto de Mantenimiento del Mercado Parroquial en \$ 40.047,72.
- Recortar los valores de los eventos culturales de la Parroquia en \$ 13.000,00 dólares.
- Recortar del Proyecto de Adultos Mayores la cantidad de \$ 1.000,00 dólares
- Recortar los ingresos propios en una cantidad de \$ 2.355,00 dólares.
- Recorte presupuestario en una cantidad de \$ 14.128,10 dólares.

Se puso a consideración del pleno las intervenciones fueron las siguientes:

Robinson Zambrano: Compañeros escuchando la propuesta que está presentando el señor presidente Richar Solórzano, creo que es muy importante y de suma relevancia tener esa obra en las Malvinas ya que sería muy factible para el crecimiento de la población y también que nuestra población pueda hacer uso de ese espacio público y tener ese techado, de mi parte yo sí quiero decirle que si hay la posibilidad de llegar a cualquiera de las instituciones con los estudios se busque la forma de realizarlos, adicional quiero hacer mi observación en una de las intervenciones que hizo en el tema de publicidad



necesito que me diga cuál es el valor que se está dejando en publicidad porque voy hacer énfasis y critico porque siempre me he catalogado por eso, yo sinceramente la vez pasada dejamos 3500,00 dólares en publicidad por eso quiero saber el valor de ahorita cuanto se va a dejar, ya que si vamos a dejar 3500,00 más serían 7000,00 dólares.

Richar Solórzano.- Los señores de publicidad cobran 500,00 dólares mensuales se está dejando 2500,00 dólares ya que es necesario dentro de la administración.

Robinson Zambrano: Yo sí quiero hacer énfasis en cuanto a la publicidad compañeros conforme al déficit que tenemos en el gasto corriente, entre el sueldo de la compañera Fanny enante viendo los resultados ella con todos los beneficios a ella se podría usar contratando a una persona que sea unisex que pueda hacer lo de secretaría y de publicidad. Compañero si es preocupante y de mi parte como GAD no estoy de acuerdo en seguir gastando plata 6000,00 dólares en año 2 meses en publicidad.

Richar Solórzano: El tema de la compañera Fanny lo estamos analizando yo sé que es un tema preocupante pero hay que buscarle solución.

Robinson Zambrano: Me han estado llamando por el tema de los espacios verdes que están nuevamente montoso, es por eso que yo ahorita quiero hacer la intervención para que la partida de deporte se suba por lo menos a 6.000,00 para comprar una máquina para chapear las canchas y los espacios de las áreas verdes.

Richar Solórzano: No es mala la idea y sería bueno entregar ese bien en el mes de enero en la sesión solemne.

Maritza Guerrero: Compañeros, en vista de las propuestas que se han presentado aquí de mi parte propongo que se aumente la partida de deporte en 1000,00 dólares y que a publicidad se le asigne solo 1500,00 dólares, considerando que se debe realizar el proceso respectivo.

Todos los señores vocales están de acuerdo en lo tratado en primera instancia sobre la reforma presupuestaria cuatrimestral enero abril 2024.



SÉPTIMO PUNTO:

➤ **Resoluciones.**

CONSIDERANDO:

Que, el art. 67 literal “a” del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones, normativas y reglamentos en materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural en ejercicio de las atribuciones que me confiere la constitución y la ley.

- ❖ Art. 1.- APROBAR, en primera instancia la reforma presupuestaria cuatrimestral enero abril 2024.

CLAUSURA:

Se da por terminada la presente sesión a las 13:38 PM horas para constancia de lo actuado y quedando legalmente constituido y registrado lo tratado de esta sesión en unidad del acto firmado por el señor Presidente, los señores vocales y el señor Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Viche asistentes a esta reunión.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su emisión.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 16 días del mes de mayo de 2024.



f).....

Pltgo. Richar Orley Solórzano Obando

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Lcda. Maritza Guerrero Rogel
**VICEPRESIDENTE(A) DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Robinson Zambrano Herrera
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sra. María Elizabeth Macías Porozo
**2do(a) VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Juan Carlos Angulo Borja
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

CERTIFICO: Que la presente sesión fue realizada el jueves 16 de mayo del 2024.

Sr/a Ing. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO/TESORERO.



RESOLUCIÓN R-O- GADPR-V-10/2024
ACTA ORDINARIA N° AO-GADPR-V-10/2024

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE VICHE

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

QUE, el artículo 233 de la Constitución de la República, prescribe: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones” (...).

QUE, la Constitución de la República, en su artículo 238, inciso primero, establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados: las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.



QUE, la Constitución de la República, precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

QUE, el numeral uno y dos del artículo 267 de la Constitución de la República, señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Parroquiales siendo estas las de: **1.** Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, y, **2.** Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

QUE, el numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

QUE, el literal “a” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover el desarrollo sustentable de su circunscripción parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

QUE, el literal “i” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover y patrocinar las culturas, las artes, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

QUE, el literal “a” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.



QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en sesión ordinaria en Pleno, realizada el día jueves 16 de mayo del 2024, con la presencia de los señores: Señor Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinsón Fabricio Zambrano (Primer Vocal), Sra. María Macías Porozo (Segundo Vocal), Sr. Juan Carlos Angulo (Tercer Vocal) tomaron la siguiente resolución.

En uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

EXPEDIR LA RESOLUCIÓN DE LA REUNIÓN –O- GADPR-V-10/2024 DEL 16 DE MAYO DEL 2024.

- ❖ Art. 1.- APROBAR, en primera instancia la reforma presupuestaria cuatrimestral enero abril 2024.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese parcialmente todo aquello que contravenga a la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé Provincia de Esmeraldas, a los 16 días del mes de mayo del 2024.

Comuníquese, Publíquese y Ejecútese.



Pltgo. Richar Orley Solórzano Obando
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Lcda. Maritza Guerrero Rogel
**VICEPRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Robinson Zambrano Herrera
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sra. María Elizabeth Macías
**2da VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Juan Carlos Angulo Borja
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

CERTIFICO: Que la presente resolución fue discutida en sesión ordinaria del jueves 16 de mayo de 2024 aprobada en debate por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche.

Parroquia Viche, 16 de mayo del 2024.

Ing. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO/TESORERO DEL GADPR VICHE